



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

343587
**"MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA – BODEGA
DE REAS POSTA LIUCURA"**

**APRUEBA SEGUNDO LLAMADO
A LICITACION PUBLICA L1 Y
DESIGNA COMISION DE
EVALUACION**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.113 /

Quillón, 02 DIC 2019

VISTOS:

1. Decreto N°2.532 de fecha 11.06.2019 que aprueba Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura en establecimientos de Atención Primaria de Salud 2019.
2. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
3. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
4. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
5. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
6. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 4.583 que declara desierto proceso de Licitación Publica ID 4367-30-L119, tras no presentarse ofertas.
2. Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura en establecimientos de Atención Primaria de Salud 2019, el cual asigna recursos para la Construcción de Bodega de REAS en Posta Liucura Alto y estipula acciones.

3. Normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada "L1".

DECRETO:

1. **LLAMESE** a Licitación Pública la adquisición denominada **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA – BODEGA DE REAS POSTA LIUCURA"**
2. **APRUÉBESE** la publicación del Proceso Simplificado L1 denominado **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA – BODEGA DE REAS POSTA LIUCURA"** por un monto disponible de **\$4.894.180.- (cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento ochenta pesos)**
3. **DESÍGNASE**, como parte de la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios:
 - Sra. Eugenia Lopez, Directora (S) DESAMU Quillón
 - Srta. Jessica Leal, Enfermera Calidad CESFAM Quillón.
 - Sr. Sebastián Valenzuela, Jefe Adquisiciones DESAMU Quillón
 - Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, Ministro de Fe

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguencuadro:

4. **ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/STV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



DEPTO SALUD QUILLON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

BASES TÉCNICAS

PROYECTO	Construcción sala de R.E.A.S para posta sector Liucura Alto, Quillón
COMUNA	Quillón
DIRECCION	Liucura alto sector escuela, XVI Región.
PRESUPUESTO	\$ 4.894.180.-

1. DEL PROYECTO

Las presentes Bases Técnicas, tienen por objetivo definir las características técnicas que regularán el proceso de ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN SALA DE R.E.A.S. PARA POSTA SECTOR LIUCURA ALTO** y que comprende la deconstrucción y demolición de elementos constructivos de las actuales instalaciones con el fin de ejecutar una ampliación de la superficie actual para ejecutar la sala de Residuos de establecimientos de Atención de Salud.

2. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución de las obras en todos sus detalles será propuesto por el oferente; sin embargo, éste no podrá ser **mayor a 30 días corridos**. Cabe precisar que se entiende que el plazo otorgado involucra la recepción de los servicios correspondientes. Sólo no se considerará como tiempo de ejecución los tiempos que se ocupen en revisión de los servicios correspondientes ya sea ESSBIO, SEC, DOM entre otros, siempre que de ello dependa la ejecución de las obras y que las solicitudes hayan sido hechas con la anticipación necesaria.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

3. VISITA A TERRENO

Se realizará visita a terreno obligatoria, según calendario expuesto por el portal www.mercadopublico.cl, para tal efecto, deberá asistir el representante legal o un representante (mandatado), la salida se realizará desde la Oficina del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre #250 de la ciudad de Quillón a las 11:30 horas. De esta visita se levantará un Acta que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl y que deberá adjuntarse en el archivo Documentos Administrativos.

Será obligatorio que las personas que asistan a la visita a terreno deben considerar lo siguiente **Representantes Legales** con escritura vigente de la Sociedad o

empresa y fotocopia de Cedula de identidad, los **Mandatados** deberán presentarse con un **Poder Simple** y fotocopia Cedula de identidad del representante legal de la empresa, **La Persona Natural** funciona con el mismo RUT personal, por lo que debe presentarse con la **Fotocopia de su Cedula de Identidad**.

IMPORTANTE: Aquel Oferente que no se presente puntualmente a esta reunión o no cumpliera con lo requerido, quedará automáticamente Fuera de Bases.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente)

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y por tanto, quedaran fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Formulario 1:** Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- b) Si el oferente fuese persona natural, debe presentar fotocopia, legalizada ante notario, del título profesional que lo califica como competente, de acuerdo a la ley de urbanismo y construcción.
- c) **Formulario 2:** Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- d) Fotocopia de la Patente Comercial, en la cual se verifique que se encuentra vigente y que se habilita al proponente para ejercer en el rubro.
- e) Copia firmada por el oferente de foro de preguntas y respuestas de la licitación, expuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario 3:** Programa de trabajo, indicando los tiempos necesarios (semanas) para el desarrollo de las obras (según itemizado de presupuesto detallado).
- b) **Formulario 4:** Nómina de obras en ejecución y terminadas durante los últimos 4 años con características similares a la Obra Licitada, ejecutadas por la empresa, no subcontratos, señalando:
 - **Nombre de la Obra**
 - **Monto**
 - **Nombre Entidad Requirente**
 - **Número de contacto mandante**
 - **Superficie ejecutada en m2**
 - **Año.**

En tal sentido, se deberá acreditar, a través de certificados emitidos por los mandantes (no se considerarán, órdenes de compra, permisos de edificación, recepciones, facturas, etc. Por obras realizadas), en los cuales se señale claramente la superficie construida, monto del contrato y de preferencia la calificación obtenida.

- c) **Formulario 5:** Plazo de Ejecución de la Obra, días corridos.

Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario 6:** Oferta, según formato, firmado por su representante legal.
- b) **Formulario 7:** Presupuesto detallado por partida, según itemizado de presupuesto oficial entregado por la Municipalidad de Quillón. (Se adjunta archivo Excel complementario).
- c) **Formulario 8:** Análisis de precios unitarios, donde se señale el listado valorizado de cada uno de los materiales, maquinarias, transportes, jornales, Leyes Sociales, gastos generales, utilidades y otros de todas las partidas.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales. La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

	CRITERIO	PONDERACIÓN
a)	Valor de la Oferta	30%
b)	Tiempo de Ejecución	50%
c)	Experiencia del Contratista	15%
d)	Comportamiento contractual con municipio	5%

a) Valor de la oferta (ponderación 30%)

Formula:
$$\frac{(\text{Menor Precio Ofertado}) * 100}{(\text{Precio de oferta evaluada})} = \text{Puntaje a ponderar}$$

b) Tiempo de ejecución (ponderación 50%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N°2 de las presentes Bases.

PLAZO	PUNTAJE
Primer menor plazo	100 puntos.
Segundo menor plazo	80 puntos.
Tercer menor plazo	60 puntos.
Cuarto menor plazo y demás hasta los límites	40 puntos
Superior a 30 días corridos o no indica	Fuera de bases.

c) Experiencia del contratista (PONDERACIÓN 25%)

Se considerará la experiencia acreditada en cantidad de m² en obras de similares características, que contengan:

- Pavimentos de hormigón
- Palmetas de caucho
- Adocretos
- Baldosas
- Césped
- Instalación de juegos
- Instalaciones equipamiento urbano
- Instalaciones de luminarias peatonales
- Entre otros relacionados

20% Obras ejecutadas de similares Características solicitadas.	DETALLE EXPERIENCIA	PUNTAJE
	Mayor cantidad de metros cuadrados contruidos	100 puntos
	Segundo mayor cantidad de metros cuadrados contruidos	90 puntos
	Tercer mayor cantidad de metros cuadrados contruidos	80 puntos.
	Cuarto mayor cantidad de metros cuadrados contruidos	70 puntos
	Quinto mayor cantidad de metros cuadrados contruidos	60 puntos
	Sexto mayor cantidad de metros cuadrados contruidos y demás.	50 puntos
	Sin experiencia.	10 puntos
5 % Obras ejecutadas con características distintas a lo solicitado.	DETALLE EXPERIENCIA	PUNTAJE
	Mayor cantidad de metros cuadrados contruidos	100 puntos
	Segundo mayor cantidad de metros cuadrados contruidos	90 puntos
	Tercer mayor cantidad de metros cuadrados contruidos	80 puntos.
	Cuarto mayor cantidad de metros cuadrados contruidos	70 puntos
	Quinto mayor cantidad de metros cuadrados contruidos	60 puntos
	Sexto mayor cantidad de metros cuadrados contruidos y demás.	50 puntos
	Sin experiencia.	10 puntos

d) Comportamiento contractual 5%

Se considerará experiencia de obras ejecutadas por la empresa proponente con la Municipalidad de Quillón.

DETALLE	PUNTAJE
Sin problemas anteriores (multas, términos de contrato entre otros)	100 puntos.
Con problemas de multas por atrasos	40 puntos.
Con litigios pendientes con Municipio Mandante	20 puntos.
Termino anticipado de contrato	5 puntos.

6. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de:

- **Tiempo de Ejecución**
- **Valor de la oferta.**
- **Experiencia del contratista**
- **Comportamiento contractual con municipio**

7. GARANTIAS

El proveedor cuya oferta sea adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, este deberá ingresar la garantía a nombre del I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, RUT N° 61.972.800-9 dentro de un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha del envío de la Orden de Compra, la cual deberá contar con las siguientes características:

- Documento mercantil pagadero a la vista, con carácter irrevocable, que asegure el cobro de manera rápida y efectiva. En caso de otorgarse de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- Fecha de vencimiento: El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá ser de 90 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega de la Obra.
- Monto: El monto de la garantía de fiel cumplimiento será un 25% del precio del contrato. (El porcentaje definido para la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser aplicado sobre el monto total de la orden de compra con IVA incluido).
- Glosa: "Para Garantizar el Fiel cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCIÓN SALA DE R.E.A.S. PARA POSTA SECTOR LIUCURA ALTO"**
- Descripción: La Garantía deberá ser entregada en la Oficina de partes de la

- I. Municipalidad de Quillón, ubicada en 18 de septiembre 250, Quillón, Región de Ñuble, de lunes a Viernes en los siguientes horarios: 09:00 a 13:00 horas.
- Forma y oportunidad de restitución: La Garantía será devuelta al oferente, una vez aprobada el acta de recepción.

8. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación de las obras, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **05 días hábiles**, se suscribe el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

9. ENTREGA DE TERRENO

La entrega de terreno se deberá realizar dentro de los **siguientes 03 días hábiles posterior** a la firma del contrato de Ejecución de obra, salvo que se produzca un retraso administrativo municipal justificado o caso fortuito calificado por la ley vigente. De no cumplirse con el plazo estipulado la Municipalidad podrá hacer efectivas las garantías administrativas.

10. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, entendiéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

11. SUPERVISIÓN

La ejecución de la obra será supervisada por un Inspector Técnico (I.T.O) nombrado por la Municipalidad de Quillón, cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso de la obra, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

El Inspector Técnico de la Obra, designado por el Municipio, no podrá autorizar cambios en el proyecto, limitando su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, respecto al grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora del proyecto.

Para los efectos de consignar observaciones o plantear dudas se mantendrá en la obra y bajo custodia del contratista un Libro de Inspección denominado "Libro de Obras".

Los trabajos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por el supervisor, deberán ser corregidos por el Contratista según sus indicaciones, sin que signifique mayor obra ni mayor costo para el Mandante.

12. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará un estado de pago, tras término de la obra, previo informe del Inspector Técnico de la Obra.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- a) Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- b) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, calle 18 de septiembre N°250, RUT: 61.972.800-9.
- c) Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde por plazo ofertado.
- d) Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones previsionales y de salud, de los trabajadores de la obra, si corresponde por plazo ofertado.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener a cargo de la obra al profesional competente, según la O.G.U.C., y será quien asumirá la responsabilidad y representación del contratista para hacer efectivas las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Obra y proporcionar los antecedentes e informes que requiera. En este contexto, el profesional propuesto en la oferta deberá ser quien asuma dicha función en primera instancia, a menos que el municipio rechace dicha proposición, pudiendo ser reemplazado posteriormente solo por otro profesional que acredite una calidad profesional y de experiencia superior.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar a este profesional si lo estima conveniente, como garantía para la correcta ejecución de los trabajos. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Como norma general el contratista estará obligado a usar materiales de primera calidad en la ejecución de la obra; dar cumplimiento a las leyes sociales, proporcionar los elementos de protección y seguridad al personal que utilice, y responder por los accidentes que puedan ocasionarse en el desarrollo de la obra, ya sea relacionados con los operarios o terceras personas.

a) Mantener en la obra, una carpeta para que pueda ser usada y revisada en las visitas de monitoreo, con la siguiente documentación, en original o fotocopia:

- Contrato de Ejecución de Obra
- Carta Gantt
- Oferta y Presupuesto detallado por partidas
- Programa de trabajo
- Especificaciones Técnicas y Planos
- Libro de Obras.

b) Cumplir con todas las exigencias que durante el desarrollo de la obra le formule la I.T.O., y que formando parte de las exigencias mínimas establecidas en la legislación, normas y bases no hubiesen sido observadas por la comisión de licitación revisora de la oferta.

c) Resguardar por la preservación y entregar al municipio, los materiales que surjan durante el desarrollo de la obra como resultado de las demoliciones de instalaciones existentes. También, será su responsabilidad la restitución, sin costo alguno para el mandante, de cualquier instalación que se vea afectada por la ejecución de la obra sin estar expresamente estipulado en la documentación otorgada al contratista.

d) Someter a la aprobación de la Dirección de Salud Comunal, cualquier eventual modificación de proyecto, que se requerirá por causa de fuerza mayor o mejoramiento de la obra.

Todo aquello no definido en las especificaciones técnicas deberá regirse por bases técnicas generales, en caso de discordancia entre estas primará la de mayor conveniencia a este municipio.

a) Entregar al municipio, al término de la obra, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubieren efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos.

15.OBLIGACIONES DEL I.T.O

La Inspección Técnica de la Obra, deberá verificar que las obra se construyan de acuerdo, al proyecto aprobado (planos y especificaciones), que se cumpla lo establecido en las Bases Técnicas y demás documentos adjuntos, interviene además como asesor o consultor de los inversionistas, colabora también en la previsión de conflictos y aporta toda su experiencia, para el mejor logro de los objetivos de calidad, costos, plazos y seguridad en las faenas.

Para ello el Inspector técnico tiene que ser un profesional de obra de profesión afín a la construcción ya sea Arquitecto, Ingeniero, Constructor, Técnico; quién deberá tener cabal conocimiento en las normas de construcción y del buen construir según "Ley General de Urbanismo y Construcción".

Dentro de sus obligaciones se destacan las siguientes:

- Verificar que las especificaciones técnicas tanto de Arquitectura, Cálculo, Instalaciones y de Especialidad, se cumplan al pie de la letra.
- Verificar que los avances de obras vayan de acuerdo a lo programado (según carta Gantt).
- Verificar que los profesionales y técnicos que ejerzan cumplan y ejecuten bien sus labores.
- Verificar que se mantengan en obra planos siempre actualizados, retirando de obra las ediciones caducadas.
- Verificar que todos los materiales utilizados en la obra sean los requeridos en las Especificaciones Técnicas.
- Verificar que se cumplan todos los ensayos requeridos tanto en hormigones, como tomar las presiones, etc.
- Verificar que se cumplan todos los acuerdos manifestados en obra y reuniones.
- Verificar que los pagos de remuneraciones, Isapres y Fondos de pensiones estén al día. Antes de visar los estados de pago.
- Verificar que la obra se mantenga con todos sus permisos al día.
- Verificar que operarios-maestros-instaladores, que ejecuten la obra, sean los aptos.
- Verificar que profesionales estén permanentemente en Obra.
- Verificar de llevar al día el libro de obras el cual puede ser digital.
- Verificar que en las reuniones de obra, se anoten los compromisos adquiridos.
- Verificar que maestros y operarios tengan experiencias en sus respectivos rubros.

16. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el contratista o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra.
- c) Si el Contratista no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.).
- d) Cuando de común acuerdo con el Contratista se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el Contratista no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- f) Si durante la ejecución del contrato, el objeto de éste, quedare con defectos graves que no pudieran ser subsanados y que, consecuentemente, obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto.
- g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales y de salud, con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los

últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar las obras por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo de las obras, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de las obras pendientes, efectuando en su contratación de acuerdo a lo señalado en las normas vigentes.

17.DE LAS MULTAS

La obra deberá estar completamente ejecutada en todos sus detalles dentro del plazo ofertado por el contratista, contados desde la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

En caso de no cumplir con lo establecido la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

CAUSAL	MONTO
-No cumplir con los requisitos, condiciones o especificaciones establecidas en las Presentes Bases. -No acatar órdenes o resoluciones que, sobre las obras u otros aspectos del contrato, imparta por escrito la I.T.O. (*1)	• 2 UTM por evento
en el caso de generar deterioro a causa o con ocasión de los trabajos realizados a la infraestructura (*2)	• 1 ½ UTM por evento

- (*1) Dichas órdenes deberán ser cumplidas, o apeladas, por el contratista, en un plazo máximo de 7 días corridos. En caso de incumplimiento se procederá aplicar multa ya dada a conocer en la tabla precedente.
- (*2) Si fuese así se exigirá la reposición en igual capacidad, cantidad y materialidad de los activos dañados con la finalidad de restablecer y/o mejorar las condiciones iniciales de entrega de las obras, además se aplicará multa estipulada en tabla precedente.
- Incumplimiento en el plazo de entrega de la obra, facultara al Departamento de Salud de Quillón a finalizar el contrato de forma anticipada, además de hacer efectivo el documento mercantil por fiel cumplimiento de contrato.

18. RECEPCIÓN PROVISORIA

Terminados los trabajos el Contratista deberá solicitar por escrito a la Unidad Técnica la Recepción Provisoria de las obras a lo más en 5 (cinco) días antes del término de la obra. La I.T.O. verificará el término de ellas consignando el pase en el libro de obras si esto procediera; aprobado el pase informará en el plazo de tres días al Alcalde, quien designará la Comisión, mediante Resolución Alcaldía.

La comisión procederá a dicha recepción dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar de la fecha de término real de las obras certificada por la ITO en el libro de obras, donde se debe indicar que las obras se encuentran terminada físicamente y se posee la documentación de respaldo correspondiente (recepciones de servicios); en la recepción se dejará constancia de las observaciones que corresponda en Acta, que será firmada por los miembros integrantes y por el Contratista o representante legal.

Si de la recepción de las obras resulta que los trabajos están mal terminados o no están ejecutados de conformidad a las especificaciones técnicas, ó se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, la comisión no dará curso a la Recepción Provisoria y elevará un informe detallado al Sr. Alcalde, el cual notificará al contratista, quien ejecutará a su costo los trabajos que faltan o las reparaciones que ella determine y le serán aplicadas las multas por atraso a contar de la fecha de término original de la obra.

Si de la recepción de las obras, la comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recepcionará las obras con reservas, levantando un "Acta de Recepción Provisoria con Observaciones", detallando éstas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional otorgado por la Comisión no podrá exceder del 25 % del plazo contractual y no estará afecto a multas.

El contratista informará por escrito al ITO, que las observaciones fueron subsanadas, quien a la vez constatará la veracidad de esto y deberá dar su V°B° por escrito a la Unidad Técnica, para que la comisión proceda a su recepción, levantándose un acta donde se deje constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas y de la fecha de término real de las obras.

Si el contratista hubiese excedido el plazo otorgado por la Comisión, esos días adicionales estarán afectos a multas de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases, de lo cual se dejará constancia en el acta de recepción.

En ningún caso podrá la empresa excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a construirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el supervisor de la obra, reconstrucción que será obligatoria efectuar.

Si aun así, la empresa no subsanare o se negare a subsanar las observaciones que se le formulen, la Municipalidad podrá contratar directamente los trabajos requeridos por cuenta y cargo de la empresa haciendo efectivas todas las garantías que obren en su poder, sin perjuicio de sanciones adicionales que determine el Municipio.

19. RECEPCIÓN DEFINITIVA

El Municipio usará o explotará la obra, después de la Recepción Provisoria; sin embargo, el Contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de las obras, de todos los defectos que presente, debiendo repararlos a su costo. El plazo se entenderá sin perjuicio del plazo legal de 5 años establecido en el Código Civil, Artículo 2003, de 12 meses desde la Recepción Provisoria.

La Recepción Definitiva se efectuará en un plazo de un año, contados desde la Recepción Provisional conforme de la obra, sin observaciones; se hará en la misma forma, condiciones y con la misma solemnidad que la Recepción Provisoria. -

La Comisión verificará básicamente lo siguiente:

- a) La buena ejecución de los trabajos, es decir que no se hayan producido daños atribuidos a una ejecución defectuosa.
- b) La calidad de los materiales empleados, es decir, que no se hayan presentado deficiencias propias de los materiales utilizados.

20. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

21. OTRAS CONSIDERACIONES

Será de costo del contratista los consumos de agua, energía eléctrica, gas y otros servicios que se generen durante la ejecución de la obra.

Será requisito al momento de solicitar la Recepción Provisoria, presentar las boletas o certificados de los servicios que correspondan, acreditando que no existen deudas pendientes por consumo de agua, electricidad, gas u otro.

El Contratista deberá considerar, sin que esta numeración sea taxativa, que serán de su costo los siguientes gastos:

- Gastos adicionales.
- Obras Previsionales
- Gastos ocasionales por accidentes o daños que le pudieran ocurrir a su personal y/o terceros durante la vigencia del contrato.
- Gastos que deben efectuarse al inicio de la obra.
- Gastos por la instalación y provisión para sus trabajadores de baños químicos durante la vigencia del contrato.
- Solicitar los permisos correspondientes para la ejecución de las obras.
- Considerar la contratación de seguros contra incendio robo o el que se necesario para el resguardo de las obras.

22. DE LA OBRA

22.1.- DESCRIPCION DE LA OBRA

a) REFERENCIA A PLANOS

Las siguientes Especificaciones Técnicas son complementarias de los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo por la unidad técnica, debe ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial las siguientes:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamento para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes: ESSBIO, SEC, SERVICIO DE SALUD, SERVIU, etc.
- Ordenanzas Municipales que correspondan a nivel local.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Reglamentos y Normas para contratos de Obras Públicas.
- Así mismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones técnicas o indicaciones consignadas en los planos, las siguientes normas:
- Normas INN, pertenecientes a las partidas consultadas en el proyecto.

b) CONCORDANCIA

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra.

Se consulta al Contratista todos los elementos y acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aún cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación en los antecedentes que correspondan a cada partida.

c) MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según las indicaciones de fábrica.

La ITO rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La ITO podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en la obra. En caso de que se especifique una marca de fabrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una alternativa equivalente, siempre y

cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la ITO para su aprobación o rechazo.

En los casos en que el ejecutante estime ventajoso para la obra, la sustitución de algunos elementos especificados, deberá entregar oportunamente un estudio con la proposición de sustitución indicando claramente las ventajas de ella y la economía que significa para el mandante, incluyendo literatura e información oficial que garantice dichas ventajas; sólo podrá hacer la sustitución, una vez aprobada ésta por escrito por la ITO.

d) NORMATIVAS A CONSIDERAR

Para la ejecución de la obra el contratista deberá considerar:

- La Ordenanza General de Construcción y sus modificaciones, las Ordenanzas locales de Construcción y Urbanización, las leyes y decretos relativos a permisos, derechos, impuestos inspecciones Municipales.
- Los Reglamentos y Normas de Servicios Eléctricos y combustibles S.E.C.
- Todas las Normas Chilenas de Seguridad.
- Todas la Normas Chilenas de hormigón y suelos.

e) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- La ejecución y cancelación de los diferentes ensayos solicitados por los proyectistas e ITO a lo largo de la ejecución de la obra.
- Junto con ello será de costo del contratista todos los gastos que los trámites antes mencionados impliquen y cualquier otro relacionado con permisos y aprobaciones.
- El contratista se obliga a comunicar con anticipación el término de una partida para que esta pueda ser supervisada (en caso de solicitarse) por proyectistas y recepcionada por la ITO.
- Todas las partidas relevantes deberán ser recibidas por la ITO, con la concurrencia de los proyectistas responsables en cada una de ellas.
- Cualquier contingencia derivada de la construcción del proyecto y que implique la alteración de éste, sea en los planos como en las especificaciones técnicas, deberá ser consultada por el/la ITO al Arquitecto Proyectista.
- Los tipos, colores y eventuales cambios de materiales deberán ser consultados con la ITO y Arquitecto proyectista, este último cuando las presentes especificaciones técnicas lo indiquen.
- No se aceptarán materiales en mal estado o aquellos que no sean los estrictamente especificados por proyecto.
- Cualquier daño que se produzca a consecuencia de los trabajos, el contratista deberá reponerlo a la brevedad y será requisito fundamental para la autorización del o los estados de pago correspondiente. Para lo anterior el

contratista deberá respaldarse con una carta de la ITO, en el que se indique que no hay daños comprometidos.

- Será entera responsabilidad del contratista, el aseo de la obra y mantención del adecuado orden en ésta durante todo el periodo de esta.
- Se deberá retirar de la obra todo el material de desecho. La obra deberá ser entregada totalmente aseada, siendo este último punto fundamental para la recepción de los trabajos.
- Cualquier detalle que se haya omitido en las presentes Especificaciones Técnicas y que sean necesarias para el buen desarrollo de las obras, deberá ser incluido por el contratista en su estudio de precios unitarios de la partida que corresponda y será obligación de éste llevarlas a cabo.

f) EJECUCIÓN

La obra se entregará completamente limpia, con todo el equipamiento funcionando y todas las partidas, que en las presentes especificaciones se señalan, terminadas. La obra se entregará en condiciones de su inmediata ocupación.

Todo hormigón de la obra deberá ser confeccionado en forma mecánica y aplicado con vibrador de inmersión. El tamaño máximo de los áridos usados en los hormigones deberá ser de 1½", no aceptándose nidos ni trizaduras, situación que deberá ser revisada y aprobada por la ITO.

Todos los daños que se produzcan en el terreno o en las obras, por negligencia o por no haber previsto las medidas precautorias necesarias para evitarlas, serán de responsabilidad exclusiva del Contratista, el que en estos casos no recibirá indemnización alguna.

g) PLANOS

El contratista mantendrá en obra un juego completo de planos, desde el inicio hasta el término de ella. Se dispondrá los planos en forma de cuaderno con listones de unión apernada. Se deberán timbrar todos los planos con la fecha de recepción en la obra. En caso de que se modifique o cambie algún plano, el actualizado deberá agregarse al legado de la obra y el modificado deberá archivar a modo de antecedente, destacando su condición. Al recibir nuevos documentos se dejará la anotación respectiva en el Libro de Obras.

Solo tendrán validez las copias de los planos con firmas y timbres en original, ciñéndose estrictamente al procedimiento de autenticación de planos.

h) LIBRO DE OBRAS

Se tendrá un Libro de Obra tipo MANIFOLD triplicado autocopiativo (el original quedará en poder de la ITO, el duplicado en la oficina del contratista y el triplicado en el archivo de la obra) y foliado, en el cual la ITO, el arquitecto autor de la obra, el personal de inspección de los servicios, los contratistas y en general todas aquellas personas o funcionarios que tengan atinencia con la ejecución de los trabajos anotarán sus observaciones, el libro se mantendrá en la obra timbrado por la Ilustre Municipalidad de Quillón.

En el Libro de Obras se dejará constancia, entre otras cosas, de los siguientes eventos:

- De la entrega del terreno
- Del control de los trabajos
- De las aclaraciones e interpretaciones del proyecto
- De la marcha general de las faenas, de acuerdo con los antecedentes técnicos del proyecto y del plazo fijado para la obra.
- De la recepción de los materiales
- De las situaciones que produzcan atrasos o interrupciones en el buen proceso de las faenas y sus causas.
- De las demás circunstancias y hechos u observaciones que se estime necesario consignar
- De la Recepción provisoria y definitiva de las obras con la aceptación de todos los profesionales que deban dar su VºBº.

22.2 PARTIDAS

OBRAS PREVIAS

Instalación Faenas

El contratista deberá construir o proveer todas aquellas construcciones e instalaciones de carácter provisorio que sirvan para el buen desarrollo de la faena. Las instalaciones necesarias como bodegas para almacenar materiales y equipos a utilizar en la obra, incluidas oficinas para el contratista, la I.T.O. y Arquitecto, recinto para cuidador y los servicios higiénicos necesarios y suficientes e independientes para la totalidad de los empleados y obreros.

En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, la ubicación de estas instalaciones debe ser en el interior del recinto, favoreciendo todos los desplazamientos, en un sector seguro, debiendo en todo caso asegurar en general las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros.

El Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y energía adecuadas para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra y deberá cubrir los pagos por consumos, garantías, derechos municipales u otros gastos que demanden las obras provisionales y su funcionamiento. El contratista no podrá ocupar baños, servicios e instalaciones de edificaciones contiguas.

El Contratista debe garantizar el normal funcionamiento de las actividades dentro del recinto, las condiciones de seguridad con que se desarrollen los trabajos y además resguardar la seguridad peatonal por el perímetro de la obra.

Escarpe

La Constructora deberá realizar la limpieza del terreno según las indicaciones de la ITO. Se considerará el retiro de la capa vegetal, es decir aproximadamente unos 20cm y se una pendiente máxima del 2%. Los escarpes, rebajes y movimientos de

tierra y o traslado del material extraído de excavación será ejecutado por el Contratista. Se deberán tomar las precauciones necesarias para no producir daños en los elementos existentes como cámaras de inspección, cierras y elementos constructivos, esta partida será supervisada y aprobada con VºBº de la ITO.

Letrero Informativo Departamento de Salud

Se considera letrero de obra, auto soportante con formato entregado por mandante. El formato y tipología será entregada oportunamente por el ITO.

Replanteo, Trazado y Niveles

Previo al inicio de las obras, se hará un replanteo y se trazará la planta de la obra en el terreno de acuerdo a lo indicado en el plano de Emplazamiento. El trazado y niveles, deberán ser recibidos por el propietario y el Arquitecto o ITO, firmando el "acta de recepción de trazados". Se levantará un cerco de madera "niveleta", a 1,00 m. de alto app sobre el(NPT), siguiendo el perímetro de la obra a una distancia adecuada para no interferir con los trabajos a ejecutar. Los ejes serán marcados en la niveleta con pintura indeleble.

Desarme y Demolición

Se considera desarme de revestimiento de tabique indicado en planimetría y la perforación y demolición según corresponda en fundación y radier de recinto de baño para realizar conexión y extensión de trazado de alcantarillado. Los escombros a retirar se trasladarán donde indique la ITO.

FUNDACIONES

Excavación de Fundaciones

Se ejecutarán a mano y su sección será la indicada en los planos de Cálculo. Las paredes deberán quedar verticales y el fondo horizontal. La profundidad será tal, que a lo menos penetre 0,20 m., en el estrato sugerido para fundar. El sello de fundación, será revisado por la ITO. La última capa, se retirará solo antes de proceder a la colocación del hormigón de emplantillado.

Arena compactada

Sobre el terreno natural compactado se considera árido redondeado de 0,2mm de diámetro compactado mediante medios mecánicos

Hormigón Emplantillado G5

Se considera capa de hormigón de dosificación 170 kg cem/m³ de hormigón elaborado, el cual será dispuesto en toda la extensión del fondo de la excavación de fundaciones con 50 mm de espesor. Se verificará que el hormigonado tenga el correspondiente curado según lo que indican las normas NCh170 Of. 2016 y NCh1019, con un mínimo de 7 días.

Cimientos Hormigón G20

Se ejecutará con hormigón fresco G20 (340 kg cem/m³ de hormigón). Los cimientos corridos se ejecutarán de acuerdo al proyecto de cálculo, en cuanto a su forma y características de dosificación. Se consulta fundación de sección mínima de 0,40 x 0,60 m. Para fundaciones sin armar se aceptará hasta un 20% de bolón desplazador de 6 "como máximo. Su altura podrá ser variable de tal manera de absorber las diferencias de cota del terreno, y a su vez permita alcanzar la altura de piso terminado (NPT) determinado por el proyecto de arquitectura.

Sobrecimientos Hormigón Armado G25

Se ejecutarán en hormigón G25 (380 kg cem/m³ de hormigón) y de acuerdo a lo especificado en detalles. Se consulta el sobrecimiento de sección 0,20 x 0,30 m. Antes de hormigonar se dejarán las pasadas necesarias para pasar los ductos de las instalaciones de agua, alcantarillado, etc de tal forma de no picar los hormigones después de fraguados. Se respetará estrictamente los diámetro, longitudes, empalmes, recubrimientos, mínimos y disposición de las enfierraduras, según lo indicado en el proyecto. Las enfierraduras deberán estar limpias de polvos, grasas y aceites, pinturas y morteros. Se utilizará separadores de los moldajes en base a mortero o plástico. Los amarres se realizarán con alambre negro N°18.

Radieres de Hormigón G25

Para la construcción del radier se utilizarán los siguientes materiales:

- Ripio e=10 cm
- Sobre relleno compactado se colocará cama de ripio o grava de un tamaño máximo de 1 1/2", el espesor de la cama de ripio será de 10 cm. la cual será compactada mediante equipos mecánicos.
- Cama arena e=10cm.
- Sobre relleno estabilizado y compactado según proyecto de cálculo, se dispondrá camas de arena de 10 cm. Se deberá procurar no romper a excepción de las zonas cañerías y descargas
- Radier Hormigón e= 8cm
- Se especifica un hormigón G25 con una dosificación mínima de 380kg/cem/m³, espesor no menor a 8 cm. Este deberá ser debidamente curado como mínimo por los siguientes 7 días. Su colocación y curado lo regirá las actuales NCh170 Of. 2016 y NCh1019. Se solicita terminación rugosa o platabado en aquellos sectores que requieran recibir pavimento cerámico. Se considera radier en de acceso en plano inclinado según planimetría con pendiente menor al 5% para salvar diferencia de cota entre acceso principal cota en L.O. del terreno.

IMPERMEABILIZACIONES

Membrana bajo Cimientos

Antes de hormigonar los cimientos, se revestirán las excavaciones con polietileno de 2mm, lo suficientemente largo para salir de la excavación sobre la mayor cota del terreno en un largo mínimo de 30cm, también se exigirá traslapado en los empalmes de 0,50 m. como mínimo en el largo de la fundación.

Sobrecimientos

Los hormigones de sobrecimientos llevarán sika 1, para así evitar la infiltración del agua hacia las dependencias por capilaridad.

Membrana bajo Radier

Antes de hormigonar el radier, se revestirá toda la superficie cubierta con arena compactada con un film de polietileno negro de 2 mm. Se cuidará que el traslapo en los empalmes sea de 0,50 m. como mínimo y debiendo cuidar que no se produzcan fisuras al vaciar el hormigón.

ESTRUCTURA MUROS

tabiquería madera IPV 2x3"

Se consideran Muros de 2,4 mts. libres de piso a cielo que cuenten con todos los elementos constructivos que se indican a continuación tanto en los muros interiores como exteriores, tales como soleras superiores e inferiores, pie derechos, diagonales y cadenas serán realizados en piezas de pino impregnado IPV de 2x3"o Metalcón estructural (el cual se ejecutará como mínimo siguiendo todas las recomendaciones descritas en el manual de construcción de perfiles y estructuras cintac). En los tabiques que reciban puertas y/o ventanas se ubicarán los elementos verticales y horizontales cada 60cm mínimo al ser considerados en madera. Se considera barrera de humedad de polietileno por la cara interior de la estructura de tabiquería perimetral y fieltro asfáltico sobre placa de OSB de 9,5mm dispuesta por cara exterior de toda tabiquería perimetral, además de aislación térmica de poliestireno expandido en 50mm en alma de tabiquería exterior.

TECHUMBRE

Cerchas

La estructura de techumbre con cerchas se realizará en base a pares y tirantes dobles de pino IPV 1x5" y montantes y diagonales de la misma escuadría y calidad". Sobre la cerchas se instalarán placas de OSB y costaneras de pino IPV de 2x2" en sentido transversal y horizontal a una distancia máxima a ejes de 0,5m. La estructura de cerchas también se aceptará en Metalcón estructural siguiendo como mínimo las recomendaciones que se describen en el manual de construcción de perfiles y estructuras cintac; cualquier cambio deberá ser solicitado a la ITO por medio de libro de obras y debidamente respaldado por informe y/o memoria de cálculo de profesional competente. Sin perjuicio de lo anterior se dispondrá fieltro asfáltico de 15lb entre OSB y primeras costaneras dispuestas sobre éste, lo que se realizará de manera transversal al sentido de las aguas y con traslape de 150mm como mínimo procurando siempre disponer las franjas desde el alero hacia la

cumbrera, para así asegurar el escurrimiento. Dicha partida deberá contar con el VºBº de la ITO.

Placa OSB ESTRUCTURAL 11mm

Sobre la estructura de cerchas de cocina y baños se colocarán Placas de OSB estructural de 11mm de espesor. Sobre las placas se colocarán costaneras de pino IPV de 2 x 2" en sentido transversal y longitudinal formando una trama ortogonal como base para la cubierta de techumbre. Se exigirá una separación máxima de 50 cm entre piezas. Sobre la cara superior de la trama de las costaneras a las que se fije la cubierta se dispondrá membrana de fieltro asfáltico de 15 Lbs.

Costaneras y encintado madera IPV 2x2"

Sobre OSB se consideran piezas de madera IPV de 2 x 2" en sentido transversal y horizontal o elementos de metalcón según corresponda. Irán clavadas o atornilladas según corresponda, sobre par o pierna de cerchas y bajo tirante respectivamente(encintado).

Hojalatería

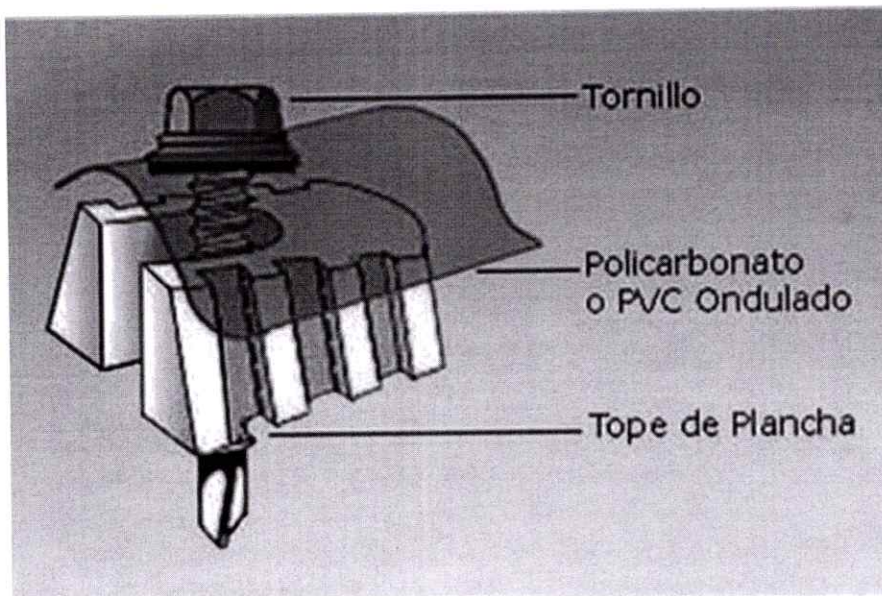
Se ejecutarán corta gotas en las ventanas, los elementos en plancha serán de fierro galvanizado de 0,5 mm. Se consulta hojalatería en cumbreras, encuentros de limatesas, limahoyas y sobre mochetas de siding, canal de aguas lluvias, bajadas de aguas lluvias y toda la necesaria para dar adecuada solución a los encuentros de material en vértices y a las pasadas de conductos.

Cubierta Zinc Prepintado

Se consulta la provisión e instalación de planchas de zinc alum largo continuo prepintado negro de 0,4mm clavado a listoneado de madera de 2x2" o elementos de metalcon según corresponda, previa colocación de doble papel fieltro según indique el proyecto.

Policarbonato transparente 4mm

Se considera policarbonato monolítico onda 5mm donde indique proyecto considerando topes necesarios para montar este tipo de material sobre cerchas. se instalará según indicaciones del fabricante no utilizándose traslapos menores a 150mm en sentido longitudinal y 2 ondas en sentido transversal. Se deberá usar topes de PVC para este tipo de planchas del tipo que se muestra a continuación.



Fieltro asfáltico y aislación térmica

Se considera fieltro asfáltico entre costanera superior y cubierta, dispuesto de manera transversal al sentido de escurrimiento de las aguas y poliestireno expandido de 100mm dispuesto entre cerchas apoyado sobre encintado de cielo.

TERMINACIONES

Cielos

Cielos yesocarton RH

Sobre recintos de cocina, baños y pasillo acceso a baños se consulta cielo de yesocartón Hidroresistente en 12,5 mm de espesor atornilladas bajo encintado de cielo.

Pintura Interior de cielos

Se consulta la colocación de pasta muro y/o yeso sobre cinta invisible para uniones y marcas de tornillos e imperfecciones en placa de yesocartón para luego aplicar mínimo dos manos de esmalte al agua de color blanco para zonas húmedas según proyecto.

Muros

Placa OSB ESTRUCTURAL 9,5mm

Por el exterior de estructura perimetral de muros se colocarán Placas de OSB estructural de 9,5mm de espesor. Sobre esta y hacia el exterior se dispondrá membrana de fieltro asfáltico de 15 Lbs, el cual será colocado en sentido horizontal y con un traslapo vertical de 150mm como mínimo.

Permanit 6mm

Se considera placa de fibrocemento tipo permanit de 6mm atornillada sobre estructura de tabiquería perimetral del eje 1 por la cara que da al pasillo de acceso al recinto de R.E.A.S. . Sin perjuicio de lo anterior se considera polietileno dispuesto sobre dicha cara entre permanit y estructura portante.

Siding fibrocemento 6mm

Sobre muros exteriores se consulta la provisión e instalación de siding de fibrocemento de 6mm, previa colocación de doble papel fieltro sobre según indique el proyecto. La instalación deberá realizarse según lo indicado por el fabricante, es decir deberán disponerse sobre placa OSB mínimo 9,5cm además deberán utilizarse en encuentros de elementos y paramentos perfiles de hojalata, tales como "J", Base, corta goteras, esquineros, etc.

Pintura Exterior muros

En muros de Permanit en donde no se considere siding de fibrocemento se consulta la aplicación de Textura tipo martelina, grano fino, terminación rodillo y de color idéntico al existente en pasillo. En superficies donde se considere siding y según indique planimetría se considera esmalte sintético para exterior idéntico al existente en los muros exteriores.

Se deberá considerar para su aplicación las recomendaciones del fabricante, poniendo principalmente énfasis en las condiciones climáticas al momento de la aplicación y la pintura a base de cal.

Ceramic base 6mm

Se considera provisión y colocación de ceramic base 6mm sobre estructura de tabiquería por el interior de recintos de acumulación de residuos.

Cerámicos

En muros interiores de acumulación de residuos se consulta la provisión e instalación de cerámicos 0,2 x 0,3m de color blanco, lisos y colocados en sentido vertical de piso a cielo.

Adhesivo Cerámico AC

La fijación de los cerámicos se efectuará mediante adhesivo especial tipo AC en polvo o pasta. Se cuidará de no humedecer los cerámicos antes aplicar el adhesivo, no aplicar adhesivo sobre superficies impermeables, no aplicar adhesivo cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5°C y por ningún motivo eliminar el excedente o parte del adhesivo, ya sea preparado o en polvo, por el desagüe o redes de alcantarillado local.

Otros

Puertas recintos residuos

Las puertas de las salas de acopio de residuos comunes y de residuos especiales, deben ser puertas especiales, metálicas y de seguridad, para permitir la operación de entrada y salida de residuos y luego, permanecen siempre en la posición cerrada sin llave. En las horas de inactividad estarán cerradas con llave.

La especificación de las puertas es la siguiente:

- Puertas metálicas y de seguridad, apta para uso intenso
- Las hojas son con refuerzo interior
- Abisagradas en fábrica
- Todas las puertas están dotadas con cierra puerta hidráulico
- Cerradura con pasador
- Cilindro doble
- Bocallaves para bloqueo
- Terminación en esmalte sintético color a elección
- Colocación en obra en vanos en obra gruesa.
- Dimensiones: de acuerdo a los planos de arquitectura..
- cantidad: dos puertas.

Ventanas con malla mosquitera

Se consulta ventanas en materialidad Aluminio línea Al25 como mínimo en todas las ventanas; otras características se realizarán según proyecto. Se deberá considerar protección tipo malla antivectores para todas las ventanas perimetrales cuya materialidad debe ser acero fijo a bastidor de aluminio de la misma calidad que el de la confección de las ventanas y deberá ser instalado por el exterior y contará con pasador destrabable desde el interior con solución propuesta por contratista y con °V°Bo de la ITO.

Cerraduras con pasador doble y manilla

Se considera cerradura libre paso con pasador doble y manilla de acero inoxidable.

PISOS Y PAVIMENTOS

Pisos Cerámico 30x30cm

Se consulta la instalación de piso cerámico 30x30cm Vulcano Gris Celima para Todos los pisos, la terminación de radier de estos recintos debe ser la adecuada para recibir este tipo de pavimento, es decir, debe ser una terminación de afinado con llana dentada para permitir una adherencia perfecta por parte del pavimento.

La fijación de los cerámicos se efectuará mediante adhesivo especial en polvo para cerámicos. Se cuidará de no humedecer los cerámicos antes aplicar el adhesivo, no aplicar adhesivo sobre superficies impermeables, no aplicar adhesivo cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5°C. Y por ningún motivo eliminar el excedente o parte del adhesivo, ya sea preparado o en polvo, por el desagüe o redes de alcantarillado local. Posterior a la fijación de los cerámicos, se aplicará fragüe especial para estos.

Adhesivo Cerámico

La fijación de los cerámicos se efectuará mediante adhesivo especial en polvo o pasta. Se cuidará de no humedecer los cerámicos antes aplicar el adhesivo, no aplicar adhesivo sobre superficies impermeables, no aplicar adhesivo cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5°C y por ningún motivo eliminar el excedente o parte del adhesivo, ya sea preparado o en polvo, por el desagüe o redes de alcantarillado local.

INSTALACIONES AGUA FRIA

Agua Potable interior

El sistema de agua potable deberá ser ejecutado y certificado por un instalador competente, el cual debe estar inscrito en los registros correspondientes. Todos los materiales componentes de la red de distribución interior de agua potable deberán tener certificación de calidad realizada por laboratorio autorizado.

Se ejecutará la canalización de tuberías para agua potable de acuerdo a los planos de instalaciones a cargo del Contratista. Se considerarán los diámetros y todos los trazados especificados. Las tuberías irán embutidas mínimo 15 mm. bajo el nivel del muro terminado.

Cañerías de PVC

Las cañerías de pvc que se utilizarán en la construcción de la edificación serán de ½" y tipo C hidráulico y deberán estar respaldadas por control de calidad.

Fittings

Las uniones de cañerías y fittings se hará con soldadura líquida para PVC y se utilizarán piezas especiales tipo codo SO-HI, SO-HE, SO-SO, piezas tipo TEE SOSO- SO, SO-SO-HI, llave de paso y terminal HE-SO. En medidas indicadas en planos de Agua Potable a cargo y responsabilidad de contratista.

Llave de bola c/manguera y pistón

Se considera llave de bola de ½" con hilo exterior conectada terminal hilo interior de PVC y manguera de 2,5 mts con pistón en su extremo libre para aseo de contenedores.

Empalme Alcantarillado

Se considera ejecutar tubería tangencial al eje 2 que empalme con trazado existente hasta desagüe de wc de baño accesible utilizando tuberías de PVC sanitario de 110mm con una pendiente mínima del 3%

Canalización de aguas lluvias superficiales excavación

Se realizará por el perímetro norte, y oriente para canalizar hacia el sur de la posta en la longitud que se indica y con una sección de 40x40cm que llevará en su centro una tubería de PVC sanitario.

PVC sanitario

Este estará perforado en su sección superior para recolectar las aguas superficiales y canalizarlas mediante pendiente necesaria y estará inserto en la gravilla que llenará la excavación.

Gravilla

Se utilizará gravilla de $\frac{3}{4}$ " y $\frac{1}{2}$ " para rellenar excavación en la que se dispondrá la tubería sobre al menos 10 cm de gravilla, para luego rellenar con gravilla toda la fundación.

Instalación Eléctrica

El proyecto a cargo del Contratista se ejecutará de acuerdo a las normas y reglamentación vigente de los Servicios Eléctricos respectivos. Será ejecutado por un instalador clase B.

Se consulta realizar la instalación eléctrica de iluminación de acuerdo a los planos de instalación eléctrica del proyecto a cargo del contratista. Previo VºBº de esta ITO.

Equipos Fluorescentes

Se consulta la instalación de equipos de tubos fluorescentes de 2x40w c/u distribuidos en el salón, quincho, oficina y dos equipos de tubos fluorescente de 2x20w para la recepción, cocina y un equipo de 1x20w c/u para baño. Según se indique por esta ITO.

Canalización y conductores

Se consulta instalación embutida en tubería plástica o MT conforme a normavigente y según desarrollo del proyecto de especialidad correspondiente, el que será aprobado por el contratista ante los servicios respectivos.

Limpieza total de la obra

Esta partida se refiere a los trabajos de retiro de instalaciones provisionales, material sobrante, escombros y residuos de las diferentes construcciones. El I.T.O. no dará por terminada oficialmente la obra hasta que no se diera cumplimiento a este último punto.

Una vez terminadas totalmente las faenas y partidas de construcción el contratista deberá, al término de la obra y como faena previa a la recepción provisoria, realizar un aseo total y cuidadoso de la construcción y hacer entrega a la I.T.O de la obra totalmente libre de escombros, material excedente, desechos y basuras. Previo a la inspección final de la obra, deberá levantarse la instalación de faenas y cualquier instalación de carácter provisorio, como instalaciones eléctricas y/o empalme provisorio de agua potable. Será obligación del contratista exhibir a la I.T.O. la acreditación de cancelaciones efectuadas a los servicios respectivos y/o particulares respecto de los consumos eléctricos y agua potable utilizadas durante el desarrollo de la obra, si las hubiera.